

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4616000711**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50007241

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

LIBRE GESTION No. : 1G16000227

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A412001	DICTAFONO	UN	3	\$ 1,600.000000	\$ 4,800.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

DICTAFONO

DESCRIPCION COMERCIAL:

GRABADORA DIGITAL DE VOZ (DICTAFONO)

MARCA DEL PRODUCTO:

OLYMPUS

MODELO :

DS-7000

GARANTIA DE FABRICA:

01 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

NO DETALLA LA OFERTA

FORMA DE ENTREGA :

45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA O/C

FORMA DE PAGO:

CREDITO 30 DIAS PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

01 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

CONSULTORIO DE ESPEC. Y U.M. 15 DE SEPTIEMBRE

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA LA OFERTA

TIPO:

ACTIVO FIJO

COLOR:

NEGRO

NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA LA OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES DE POSICION

N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

GRABADORA DIGITAL DE VOZ (DICTAFONO) CARACTERISTICAS TECNICAS VER EN OFERTA. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. ENTREGARA: 02 UNIDADES EN ALMACEN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y 01 UNIDAD EN ALMACEN UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE.

Siemens Healthcare, S.A.

Recibimos original Orden de Compra

25/OCTUBRE 2016
11:05 am

25/Octubre 2016
11:05 am

VALOR TOTAL \$ 4,800.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

Sofia Lorena de Rivas
S.S.S.



[REDACTED]

[REDACTED]

Siemens Healthcare, S.A.

[REDACTED]

11:05 am

11:05 am

Lic. Sofia Lorena de Rivas

OK

ANEXO No. 1
LIBRE GESTION 1G16000227
ORDEN DE COMPRA NUMERO 4616000711
ENTREGA DEL PRODUCTO

ES NECESARIO CONTACTAR A LA DEPENDENCIA DETALLADA EN ORDEN DE COMPRA PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN.

SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE ADMINISTRADOR DE CONTRATO. AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARA LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE (PARA EL CASO DE LOS MEDICAMENTOS) Y PARA LOS INSUMOS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

TRAMITE DE PAGO:

DOCUMENTACION DE RESPALDO A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO: FACTURA DUPLICADO CLIENTE, ACTA DE RECEPCIÓN, ORDEN DE COMPRA ORIGINAL SI ES UNICA ENTREGA. RECIBO DE COTIZACION VIGENTE .

OBLIGACION DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando aplique).

ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SEGÚN DESCRIBE LA SOLICITUD DE PEDIDO CONSOLIDADA NÚMERO 10058787.

ADMINISTRADOR CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES

ADMINISTRADOR UM 15 DE SEPTIEMBRE

Recibimos original de Anexo 1

25/Octubre/2016

11:05 am

Siemens Healthcare, S.A.

25/OCTUBRE/2016

11:05 AM



Lid. Soria Lorena de Rivas